

Circular 34 / 2021

22 de octubre del 2021

## DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA ESCUELAS PRIVADAS EN CDMX Y PORTAL "PLATAFORMA ESCUELA SEGURA CDMX" QUE SERÁ DE CONSULTA PÚBLICA

A todos nuestros Colegios afiliados,

En fechas recientes muchos de nuestros Colegios en la CDMX han sido visitados por diversas autoridades solicitando, entre otros documentos, la presentación del Programa Interno de Protección Civil vigente (INVEA, Dirección de Verificación Administrativa de las diversas Alcaldías, Autoridad Educativa Federal en la CDMX, etcétera).

## Por lo anterior les recordamos que <u>todas las Escuelas Privadas en la Ciudad de México deben</u> contar hoy con los <u>sigu</u>ientes documentos vigentes:

- 1. Visto Bueno de Seguridad y Operación.
- 2. Certificado de Zonificación y Usos de Suelo en donde se acredite el uso de suelo correspondiente al tipo de escuela en particular, o bien, el Certificado de Usos de Suelo por Derechos Adquiridos.
- 3. La revalidación correspondiente de su Carpeta de Protección Civil realizada ante la Alcaldía dentro de la que se encuentra su Colegio.
- **4.** Aviso de Apertura de Establecimiento Mercantil.

Tenemos conocimiento de varios Colegios en la CDMX que actualmente no tienen vigentes todos estos documentos, bajo el argumento de que sus terceros acreditados no han podido realizar las revalidaciones correspondientes por que los plazos y términos en los Órganos de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad se encontraban suspendidos por motivo de la pandemia.

Al respecto es de suma importancia aclarar a todas las Escuelas que, si bien es cierto que el 30 de marzo de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 313 el Segundo Acuerdo por el que se determina la Suspensión de Actividades en las Dependencias,

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org @fedep\_mexico



Circular 34 / 2021

Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid19, cuyo resolutivo único determinó la suspensión temporal de actividades, incluyendo sus plazos y términos, también lo es que dicho acuerdo estableció como excepción a dicha suspensión temporal, las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal, considerándose estas como esenciales.

En virtud de lo anterior, resulta incorrecto que derivado de la pandemia los terceros acreditados no hayan podido ingresar las renovaciones correspondientes en virtud de un supuesto cierre de ventanillas, siendo que en realidad todos aquellos trámites correspondientes a la gestión integral de riesgos y protección civil, seguían siendo susceptibles de realizarse por la importancia que implican en la sociedad, motivo por el cual podían ser gestionados para que dichos documentos fuesen revalidados en tiempo y forma.

Aunado a lo anterior, es también importante aclarar que dicha suspensión de actividades (que nunca aplicó para temas relacionados con Protección Civil), concluyó el pasado 13 de septiembre del año en curso, día en el cual se abrieron de nuevo las distintas dependencias en términos del Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2021, por lo que, aún cuando en marzo 2020 las ventanillas hubieran cerrado para estos trámites, hoy en día ya están abiertas nuevamente.

Cualquier Colegio que al día de hoy no cuente con los documentos antes mencionados debidamente vigentes y en regla, puede ser acreedor a severas sanciones por la autoridad, incluyendo multas y posible clausura de inmuebles. Por esta razón, en caso de no contar con alguno de estos documentos, es indispensable que a la mayor brevedad posible realicen las gestiones correspondientes para obtenerlos, ahora que los trámites ante las Dependencias,

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org @fedep\_mexico



Circular 34 / 2021

Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, han sido reanudados a partir del 13 de septiembre.

Todo lo anterior cobra especial importancia considerando que el Gobierno de la CDMX está por lanzar el proyecto "Plataforma Escuela Segura CDMX", que empezará a operar durante el primer trimestre de 2022, a cargo de la Agencia Digital de Innovación Publica del Gobierno de la Ciudad de México. Esta plataforma será pública y permitirá a cualquier persona ver los documentos de las Escuelas Privadas e identificar el cumplimiento de sus trámites y requisitos de operación.

En los próximos meses el Gobierno de la CDMX solicitará a los Colegios que carguen en dicha plataforma la información requerida por medio de una clave de acceso (LLAVE CDMX), proporcionada por la misma autoridad. FEDEP, en su momento oportuno, analizará la legalidad de dicho requerimiento, a fin de determinar si las Escuelas deben o no cumplirlo.

Esperando que esta información sea de su utilidad, les recordamos que para cualquier duda o comentario relacionado con la presente circular, su respectivo equipo de abogados FEDEP se encuentra a sus órdenes.

DIRECCIÓN GENERAL

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org @fedep\_mexico